

DECRETO N°

2977

TEMUCO,

30 JUL. 2025

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación del solicitante y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Informe socioeconómico de:Diana Manichan Nasir, Giovanna Muñoz Martínez, Orlando Hermosilla Sepúlveda, Cristófer Maripil González, Miguel Cornejo Veas.

3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.

4.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2025, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 1, 2 y 3 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 242	1 DIANA MANICHAN NASIR			ABARROTES
BANDEJON PUESTO 243	1 GIOVANNA MUÑOZ MARTINEZ			BAZAR
BANDEJON PUESTO 244	1 ORLANDO HERMOSILLA SEPULVEDA			BAZAR
BANDEJON PUESTO 214	2 CRISTOFER MARIPILO GONZALEZ			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO K 7	3 MIGUEL CORNEJO VEAS			TALLER DE RELOJERIA

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al bandejon 1 y 2 0,50 UTM, bandejon 3 0,25 UTM, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3130724

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

